



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00180-00
Auto No. 1051*

De acuerdo a lo ordenado en sentencia proferida en el sub examine, se FIJA como gastos de curaduría en favor de los Auxiliares de la Justicia FABIO ENRIQUE RIASCOS BENAVIDEZ la suma de \$300.000,00 y LINA MARIA HERNANDEZ RIASCOS el valor de \$200.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria material de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8364f94a725e0a26f29b8bfff34a6a3971e2189700e85f527dd5bf9d609ba07**

Documento generado en 26/09/2023 11:19:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**